

Miércoles, 1 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de El Gordo

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de julio de 2025 de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no 0137 de fecha 21 de julio de 2025, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público y audiencia previa, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaría municipal, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-.

El Gordo, 25 de septiembre de 2025

Pedro Javier Gutiérrez Recas

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 1 de octubre de 2025



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2025/0168

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

ARTICULO 1.- CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 o) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos especificadas en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

La prestación pecuniaria que se satisfaga por este concepto tiene la consideración de tasa, porque la actividad administrativa correspondiente si bien es de solicitud o recepción voluntaria, no es prestada en esta localidad por el sector privado, todo ello a tenor de lo establecido en el art. 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTICULO 2.- SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3.- CUANTÍA.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La Tarifa de esta tasa por persona será la siguiente:

PISCINA MUNICIPAL

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Verificación: SATREBANEJAM4DDZLCAJMPFR
Verificación: <https://nits.dip-caceres.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0187

Miércoles, 1 de octubre de 2025



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2025/0168

ENTRADAS	PRECIO
Adultos	2,00 €
Niños hasta 6 años	0 €
Niños desde 6 a 12 años y Jubilados	1,50 €

ABONOS DE TEMPORADA

ABONOS DE TEMPORADA	PRECIO
Niños de 6 hasta 12 años y Jubilados	20 €
Adultos	32 €

ABONOS MENSUALES

ABONOS MENSUALES	PRECIO
Niños de 6 hasta 12 años y Jubilados	16 €
Adultos	25 €

PISTA POLIDEPORTIVA

Por hora de alquiler..... 0
EUROS

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Verificación: SATREBANEJ4M4DDZ1CAMPRR
Verificación: https://registro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 22587

CVE: BOP-2025-4804
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Miércoles, 1 de octubre de 2025



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2025/0168

3. Los derechos liquidados por aplicación de la tarifa autorizan la utilización de los servicios municipales durante el tiempo que el usuario permanezca en el recinto.

ARTICULO 4.- OBLIGACIÓN DE PAGO.

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

2. El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar el alquiler de los objetos a que se refiere el apartado 2 de la Tarifa 2ª, contenida en el apartado 2 del artículo anterior.

ARTICULO 5.- NORMAS GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL

1. Es obligatorio la ducha antes del baño.
2. Los acompañantes, visitantes y espectadores sólo podrán permanecer en áreas reservadas al efecto, fuera del área de bañistas.
3. Se utilizarán las zapatillas de baño en vestuarios y aseos.
4. Se prohíbe la entrada de animales a las instalaciones, excepto perros guías.
5. Se prohíbe introducir vasos, platos y otros objetos de cristal.
6. En zona destinada a bañistas no podrán pasar personas vestidas o calzadas de calle. Al vaso de la piscina sólo se accederá con traje de baño.
7. Se prohíbe arrojar desperdicios dentro del recinto. Utilicen las papeleras.
8. No deben acceder a la piscina los menores de 8 años que no vayan acompañados de personas adultas, además deberán hacer uso de manguitos en el caso de que no sepan nadar.

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es



Cód. Verificación: SATF69AN6J4M4DDZLCAJMPFR
Verificación: <https://ntras.riego.es/registro/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Miércoles, 1 de octubre de 2025



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2025/0168

9. No están permitidos los juegos peligrosos y/o molestos para los demás usuarios (zancadillas, lanzarse al agua de cabeza, jugar con pelotas) o cualquier otra actividad que comporte riesgos físicos. Se prohíbe el uso de colchonetas, flotadores de grandes dimensiones, etc.

10. Si por causa de fuerza mayor los servicios de piscina no pudieran funcionar, los usuarios no tendrán derecho a indemnización.

11. El incumplimiento de las normas establecidas acarreará la pérdida de los derechos que acompañan al bono o entrada.

12. Podrá prohibirse, igualmente, la entrada de aquellas personas que hayan incumplido con anterioridad alguno de los preceptos establecidos en el reglamento de régimen interno y que puedan afectar a la seguridad del resto de usuarios o del personal de la piscina.

13. Se recomienda no bañarse sin haber hecho la digestión (al menos 2 horas).

14. El horario de la piscina será el siguiente, durante la temporada estival estará abierta TODOS los días de 12:00 horas a 21:00 horas, salvo causa justificada o de fuerza mayor. Se establece, además, la obligación de los bañistas de abandonar el vaso de la piscina antes de las 20:45 horas siguiendo las instrucciones de los socorristas.

ARTICULO 6.- NORMAS GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LA PISTA DEPORTIVA

* Uso Exclusivo para Actividades Deportivas

a. El polideportivo solo podrá utilizarse para la práctica de actividades deportivas.

b. Queda prohibido el uso de las instalaciones para fin distinto del solicitado.

* Respeto y Cuidado de las Instalaciones

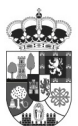
a. Se debe hacer uso adecuado de las instalaciones y equipos,

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Verificación: SATF69AN6J4M4DDZLCAJMPFR
Verificación: <https://regordocadefelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



CVE: BOP-2025-4804
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Miércoles, 1 de octubre de 2025



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2025/0168

evitando daños o deterioro.

b. Está prohibido rayar, pintar o modificar cualquier estructura del polideportivo.

c. En caso de daño intencionado o por uso indebido, el responsable deberá asumir el costo de la reparación.

* Normas de Conducta

a. Se debe mantener un comportamiento adecuado, evitando actitudes violentas, discriminatorias o irrespetuosas.

b. No se permite el consumo de alcohol, tabaco ni sustancias ilícitas dentro del polideportivo.

c. Se debe respetar el horario de funcionamiento del polideportivo y las indicaciones del personal a cargo.

* Higiene y Seguridad

a. Es obligatorio el uso de ropa y calzado deportivo adecuado para la actividad a realizar.

b. Se debe mantener la limpieza del lugar, depositando los residuos en los contenedores correspondientes.

c. No se permite el ingreso de animales, salvo perros guía debidamente acreditados.

d. En caso de emergencia, se deben seguir las indicaciones del personal y utilizar las salidas de evacuación designadas.

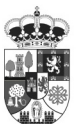
* Reservas y Acceso

a. El uso de las instalaciones puede estar sujeto a reserva previa, según disponibilidad y normativa interna.

b. Se debe presentar identificación en caso de ser requerida por el personal responsable.

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Verificación: SATREBANEJAM4DDZLCAMPRR
Verificación: <https://registro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Miércoles, 1 de octubre de 2025



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2025/0168

El incumplimiento de estas normas podrá derivar en la expulsión del polideportivo y en la aplicación de sanciones según lo estipulado por la administración.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

APROBACIÓN:

La presente Ordenanza que consta de seis artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 2.025.

EL ALCALDE,

Pedro Javier Gutiérrez Recas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Verificación: SATREBANEJML4DDZLCAJMPFR
Verificación: <https://registro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

